



TÉRMINOS DE REFERENCIA
SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA “FORMULACIÓN DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR DE JUSTICIA Y SEGURIDAD EN EL SALVADOR, EN LA PROTECCIÓN Y ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO”

I. ANTECEDENTES

A finales del año 2011 se firmó el Marco de Asociación entre El Salvador y España, un nuevo documento estratégico de planificación el cual incluye innovaciones que afectan la planificación de los Programas y Proyectos de Cooperación, introduciendo nuevos instrumentos de cooperación y nuevas modalidades de financiamiento. De esta forma, como un ejemplo de lo anterior, se ha creado el Comité Técnico Gestor (CTG), como un espacio de decisión entre el Gobierno de El Salvador y el Gobierno de España.

En el transcurso de los proyectos han existido líneas principales de intervención tales como: Estudios diagnósticos de las causas de la impunidad; formulación de la Política Nacional del Sector de Justicia; coordinación Institucional; fortalecimiento tecnológico; mejoramiento de la capacitación del capital humano, eficacia de la investigación del delito y acciones de fortalecimiento en la prevención, control y tratamiento de la violencia de género y violencia intrafamiliar.

Así, entre otras novedades, se establece la transición de una planificación anual a una planificación cuatrienal, que obliga a generar un sistema de programación plurianual y sectorial. De este modo se forma el Fondo de Fortalecimiento Institucional para el Desarrollo (FFI), a través del cual se destinará financiamiento a distintas instituciones públicas salvadoreñas con el fin de fortalecerlas sectorialmente en el cumplimiento de sus mandatos constitucionales. Este Fondo pretende canalizar de mejor forma, lo financiado por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), para la ejecución de políticas públicas nacionales.

En este sentido y en el ámbito de la Gobernabilidad desde el Sector de Justicia, se considera necesaria la identificación de necesidades que puedan ser trabajadas de la mano de la Cooperación Española.

De esta forma, se han desarrollado en coordinación con las instancias beneficiarias y socias de los proyectos, procesos para diagnósticos internos y de planificación estratégica que han realizado las instancias gubernamentales, especialmente en materias relacionadas con la formulación de procesos de diseño institucional, políticas públicas, capacitación de los recursos humanos, y de las capacidades operativas vinculadas con la puesta en marcha de nuevos marcos normativos del Sector de Justicia, como lo son los procesos de atención a víctimas de violencia de género.

Es así que a efecto de brindarle seguimiento a estos procesos, se considera necesaria la promoción de nuevas líneas de trabajo, relacionadas con el fortalecimiento del Estado de Derecho y de los Derechos Humanos, que posibiliten el desarrollo de acciones estratégicas para mejora de la eficacia y eficiencia de la administración de justicia.

Análisis situacional del proyecto de prevención de la violencia de género en el Sector de Justicia

Dada la aprobación en El Salvador, en el año 2010, de la Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las mujeres (LIE) y la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres (LEIV), se vislumbró la necesidad de plantear proyectos de cooperación para apoyar a las instituciones del Sector de Justicia en el desarrollo de acciones para brindar cumplimiento al marco legal vigente, que permitieran garantizar la protección de derechos y una atención integral a mujeres víctimas de violencia.

En este contexto, la UTE con apoyo técnico y financiero de AECID, ejecutó en el período 2014 – 2016 el proyecto denominado “Apoyo a las Instituciones del Sector de Justicia a través de la Unidad Técnica Ejecutiva, para el Fortalecimiento de los procesos de atención a víctimas de violencia de género y de Judicialización de Casos de Femicidio y Violaciones Sexuales”, con el objeto de fortalecer la institucionalidad del Sector de Justicia para mejorar la atención a víctimas de violencia basada en género y la procuración de justicia en los casos de Femicidio, contribuyendo así a la reducción de la violencia contra las mujeres.

Como parte del proyecto fueron desarrolladas dos áreas de trabajo, orientadas a la obtención de los resultados siguientes:

Resultado 1. Fortalecer el Sector de Justicia e instituciones relacionadas, para mejorar la atención a las víctimas de violencia basada en género.

Resultado 2. Fortalecer el Sector de Justicia en la procuración de justicia en los casos de Femicidio y violencia sexual contra las mujeres.

Producto de ello se lograron realizar acciones de gran aporte para el mejoramiento de la administración de justicia del país en las áreas de trabajo antes mencionadas, entre las cuales se pueden mencionar:

- Elaboración de Diagnóstico situacional de las Unidades Institucionales de Atención Especializada para Mujeres (UIAEM) del Sector de Justicia o estructuras similares.
- Creación de manual de facilitación de grupos de autoayuda.
- Incorporación del enfoque de género en los programas presupuestarios de 5 instituciones del Sector de Justicia con el apoyo de ONUMUJERES
- Desarrollo de procesos de formación dirigidos a operadores del Sector de Justicia en las temáticas de Género y Femicidio, incluido el desarrollo de módulos de formación.
- Ejecución de proceso de formación para fortalecer el Sistema de Datos, Estadísticas e Información de la Violencia Contra la Mujer.

El desarrollo de estas acciones se realizó en coordinación con el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU), a manera de unificar esfuerzos para la promoción del

enfoque de género en el Sector de Justicia y mejora de los procesos de atención a víctimas de violencia basada en género.

A raíz de los resultados y buenas prácticas obtenidas de este proyecto se vuelve necesario brindar apoyo a la implementación de acciones que brinden seguimiento al trabajo ya realizado, contribuyendo así a la mejora de los procesos de atención e investigación de la violencia contra la mujer.

Para ello se vislumbra la necesidad de gestionar el desarrollo de una consultoría que permita la formulación de un proyecto de fortalecimiento de las instituciones del Sector de Justicia y Seguridad, en la protección y atención a víctimas de violencia de género, mediante la identificación y definición de las áreas de trabajo o líneas de actuación que brinden continuidad a la labor ya realizada e impulsen nuevas iniciativas a nivel de Sector de Justicia

II. JUSTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD

Con la formulación del plan de acción del proyecto de fortalecimiento de las instituciones del Sector de Justicia y Seguridad, en la protección y atención a víctimas de violencia de género; se pretende contribuir al mejoramiento de la efectividad del sistema de administración de justicia del país, mediante el fortalecimiento de la operatividad de las instituciones en la protección de derechos y en el establecimiento de procesos de atención integral a víctimas de violencia de género.

De esta forma, el nuevo proyecto será implementado por la UTE, como entidad con el mandato constitucional de realizar la coordinación y el trabajo técnico entre instituciones que componen el Sector de Justicia, a saber: Fiscalía General de la República, Procuraduría General de la República, Consejo Nacional de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Ministerio de Justicia y Seguridad Pública. Además, en todo momento se establecerá una coordinación técnica con el ISDEMU, como ente rector de la legislación sobre igualdad, equidad y vida libre de violencia hacia las mujeres.

Tras el cierre del proyecto “Apoyo a las Instituciones del Sector de Justicia a través de la UTE, para el Fortalecimiento de los procesos de atención a víctimas de violencia de género y de Judicialización de Casos de Femicidio y Violaciones Sexuales”, se logró identificar que se debe continuar el trabajo en las áreas abordadas por el proyecto, con el fin de seguir contribuyendo a la mejora de los sistemas de estadística y atención e investigación de la violencia contra la mujer, sobre todo de violencia sexual, debido a los problemas aún persistentes para su efectiva implementación.

En razón de lo anterior se considera oportuno brindar continuidad a la labor realizada en el marco del proyecto inicial e impulsar nuevas iniciativas que garanticen el acompañamiento y la sostenibilidad de los logros obtenidos.

En tal sentido y con la finalidad de seguir contando con intervenciones orientadas y focalizadas, dentro del Marco de Cooperación Española, se vuelve necesario revisar los resultados y logros obtenidos en el proyecto antes mencionado, a manera que sobre la base de los mismos, se elabore un plan de acción para la creación de un nuevo proyecto de

fortalecimiento de las instituciones del Sector de Justicia y Seguridad para la protección y atención eficaz de las mujeres víctimas de violencia de género.

Este objetivo requiere la contratación de un experto que ayude a determinar, en coordinación con las instituciones del Sector de Justicia, de manera sistemática las actividades específicas a realizar que coadyuven al mejoramiento de las intervenciones en el Sector.

III. OBJETIVOS

General

Formular el Proyecto de Fortalecimiento de las Instituciones del Sector de Justicia en El Salvador, en la protección y atención eficaz de las mujeres víctimas de violencia de género, a ser financiado con fondos de cooperación extranjera.

Específico

Elaborar el plan de acción del Proyecto de Fortalecimiento de las Instituciones del Sector de Justicia en El Salvador, en la protección y atención eficaz de las mujeres víctimas de violencia de género, a ser financiado con fondos de cooperación extranjera.

IV. DESTINATARIOS

Las/os beneficiarias/os directas/os de la presente actividad serán las personas operadoras de las instituciones del Sector de Justicia y Seguridad de El Salvador, siendo éstas:

- Fiscalía General de la República,
- Procuraduría General de la República,
- Consejo Nacional de la Judicatura,
- Corte Suprema de Justicia,
- Ministerio de Justicia y Seguridad Pública.
- Unidad Técnica Ejecutiva del Sector de Justicia

De manera indirecta, las/os beneficiarias/os de la actividad serán las personas usuarias de la administración de justicia en general.

Además, en todo momento se establecerá una coordinación técnica con el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU), como ente rector de la legislación sobre igualdad, equidad y vida libre de violencia hacia las mujeres.

V. METODOLOGIA DE LA CONSULTORÍA

La consultoría comprende cuatro etapas siendo éstas las siguientes:

Primera: Elaboración del Plan de Trabajo. Orientativamente este plan deberá contener los siguientes apartados: a) Marco de referencia, b) Objetivos y alcances de la consultoría, c) Metodología a implementar en la consultoría, d) Instrumentos metodológicos para recolección de información y e) Cronograma de actividades.

Para ello la UTE se encargará de proporcionar la información del proyecto que antecede a éste y la información que se tiene a la fecha en relación del nuevo proyecto.

Segunda: Revisión de las acciones anteriormente ejecutadas a nivel de Sector de Justicia en el tema de atención a víctimas de violencia de género y procuración de justicia en casos de feminicidio.

Con el objeto de tener mayor conocimiento sobre las acciones que a nivel de Sector de Justicia han sido realizadas para el fortalecimiento de los procesos de atención a víctimas de violencia de género y de judicialización de casos de feminicidio y violaciones sexuales; deberán revisarse los resultados obtenidos con el proyecto anteriormente ejecutado por la UTE, a efecto de establecer la dinámica de trabajo a implementar para la elaboración del plan de acción del proyecto requerido.

Tercera: Desarrollo de Talleres de trabajo para recopilación de información e identificación de acciones prioritarias a ejecutarse en el marco del proyecto.

Los talleres serán realizados con representantes de las diversas instituciones del Sector de Justicia que anteriormente han sido beneficiadas con la ejecución de acciones en el tema de atención a víctimas de violencia de género y procuración de justicia en casos de feminicidio.

Las temáticas a abordarse podrían ser las siguientes:

Tema 1: La atención y protección a mujeres víctimas de violencia basada en género, desarrollada desde las Unidades Integrales de Atención Especializada a la Mujer en el Sector de Justicia y Seguridad, se realiza bajo los estándares y lineamientos de la Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra la MUJER –LIE- y del Sistema Nacional de Atención previsto en la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres –LEIV-.

Tema 2: Fortalecimiento de las capacidades institucionales en el Sector de Justicia y Seguridad para la implementación del Sistema Nacional de Estadísticas de Violencia contra la Mujer.

La información obtenida en los diversos talleres deberá ser analizada y sistematizada, a fin de permitir la elaboración del plan de acción del proyecto.

Cuarta: Elaboración del Plan de Acción del proyecto.

Con la sistematización de la información obtenida en los Talleres, deberá elaborarse el Plan de Acción del Proyecto, el cual orientativamente deberá contener, entre otra información, objetivos generales, objetivos específicos, resultados y actividades, recursos y presupuesto requerido para cada actividad programada, indicadores y medios de verificación de las actividades.

Dicho Plan de Acción deberá ser validado por las personas representantes de las instituciones que participen en los talleres de trabajo, personal del ISDEMU, del Área de Planificación y Fortalecimiento Institucional y de la Unidad de Género Institucional de la UTE.

VI.- PRODUCTOS ESPERADOS

Los productos a ser presentados en el marco de la consultoría son los siguientes:

- a) Plan de Trabajo de la consultoría.
- b) Plan de acción del proyecto de Fortalecimiento de las Instituciones del Sector de Justicia en El Salvador, en la protección y atención eficaz de las mujeres víctimas de violencia de género.

VII. CONTRAPARTE Y MECANISMOS DE COORDINACIÓN

La persona consultora deberá coordinarse a lo largo de toda la consultoría con el administrador de contrato que se designe por parte de la UTE, con el fin de garantizar la pertinencia de las acciones a realizar. El administrador de contrato aportará el apoyo técnico y de coordinación necesario de tal manera que se facilite la consecución de la consultoría.

VIII.- PERFIL DE LA PERSONA OFERENTE

La consultoría podrá ser realizada por una persona natural o jurídica, cuya selección atenderá a estrictas razones de mérito y capacidad.

Para ser considerado en el proceso, la persona interesada deberá presentar su currículum vitae con los correspondientes atestados y una oferta técnica y económica que incluya el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA) – en caso aplique –.

En caso que la oferta establezca un equipo de trabajo para desarrollar la consultoría, deberán presentarse los currículums de cada uno de las personas integrantes del equipo de trabajo, con los correspondientes atestados que respalden la formación académica y experiencia profesional de cada una de ellas; y la oferta deberá especificar la persona que actuará como coordinador/a del equipo del trabajo, a quien se le realizará la evaluación del criterio de formación académica.

La persona consultora será contratada de acuerdo a procedimientos establecidos en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), siendo los criterios de evaluación de las ofertas los siguientes:

NO.	CRITERIO DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN
1.0	FORMACIÓN ACADÉMICA	20%
1.1	Educación Superior en Ciencias Jurídicas, Ciencias Económicas, Ciencias Sociales, Ingeniería, u otras.	20%

NO.	CRITERIO DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN
	Educación Superior a nivel de Maestría	20%
	Educación Superior a nivel de Licenciatura	10%
	Sin Educación Superior	0%
2.0	CONTAR CON EXPERIENCIA EN LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS Y EN DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES	50%
2.1	Experiencia en formulación de proyectos con enfoque de género para instituciones del sector público	
	Presenta 3 ó más referencias	15%
	Presenta 2 referencias	10%
	Presenta 1 referencia	5%
	No presenta referencias	0%
2.2	Experiencia en formulación de proyectos con fondos de cooperación internacional	
	Presenta 3 ó más referencias	10%
	Presenta 1 ó 2 referencias	5%
	No presenta referencias	0%
2.3	Experiencia en consultorías relacionadas con la especialidad en Derechos Humanos de las Mujeres.	
	Presenta constancia de haber realizado 3 o más experiencias.	25%
	Presenta constancia de haber realizado 2 experiencias.	15%
	Presenta constancia de haber realizado 1 experiencias.	10%
3.0	PERTINENCIA DE LA OFERTA TÉCNICA	30%
3.1	Indica claramente las actividades a realizar para cada uno de los productos solicitados.	
	La propuesta presenta definidas y en detalle las actividades a ser realizadas para la obtención de cada uno de los productos solicitados.	10%
	La propuesta presenta de manera general las actividades a ser realizadas para la obtención de cada uno de los productos solicitados.	5%
	La propuesta no presenta las actividades a ser realizadas para la obtención de cada uno de los productos solicitados.	0%
3.2	Establece un cronograma de trabajo con los tiempos específicos a emplear para completar cada una de las actividades.	
	La propuesta incluye un cronograma de trabajo, con el detalle específico de las actividades a ser realizadas y los tiempos necesarios para desarrollarlas.	10%
	La propuesta incluye un cronograma de trabajo,	5%

NO.	CRITERIO DE EVALUACIÓN		PONDERACIÓN
	con un detalle general de actividades y tiempos de ejecución.		
	La propuesta no incluye un cronograma de trabajo.	0%	
3.3	Presenta una metodología específica para realizar el trabajo de la consultoría.		
	La propuesta establece de manera detallada la metodología de trabajo a ser utilizada para el desarrollo de las actividades propuestas en el marco de la consultoría.	10%	10%
	La propuesta establece de forma general la metodología de trabajo a ser utilizada en el desarrollo de la consultoría.	5%	
	La propuesta no establece la metodología de trabajo a ser utilizada en el desarrollo de la consultoría.	0%	
Total			100%

La persona oferente a contratar será aquella que obtenga como mínimo el 80% o superior a ésta en la evaluación técnica, conforme al cuadro anterior y que su propuesta económica sea la que más se ajuste al valor asignado para esta consultoría, de acuerdo al presupuesto disponible.

IX. PERÍODO DE EJECUCIÓN

La consultoría tendrá una duración de dos meses, contados a partir de la firma del contrato.

X. FORMA DE PAGO

El pago de los servicios se realizará de acuerdo con las siguientes consideraciones:

Primer pago: Por un monto total del 30% contra la presentación y aprobación por parte de la Dirección General de la Unidad Técnica Ejecutiva del Sector de Justicia, del Plan de Trabajo de la consultoría (Producto 1).

Segundo pago: Por un monto total del 70% contra la presentación y aprobación por parte de la Dirección General de la Unidad Técnica Ejecutiva del Sector de Justicia, del Plan de Acción del Proyecto de Fortalecimiento de las Instituciones del Sector de Justicia en El Salvador, en la protección y atención eficaz de las mujeres víctimas de violencia de género (Producto 2).

Es entendido y aceptado que no se reconocerá ningún otro tipo de remuneración o prestación, salvo los establecidos en estos TDR.

Del pago que se efectúe se realizarán las retenciones que conforme a la ley correspondan.

XI. GARANTÍAS

La persona natural o jurídica que resultare adjudicada, deberá presentar una garantía de cumplimiento de contrato correspondiente al 10% del monto total contratado. La garantía podrá consistir en un cheque de caja o gerencia, cheque certificado, o una fianza/garantía emitida por una aseguradora o por una institución financiera, la cual deberá tener una vigencia mínima de 90 días calendario, contados a partir de la firma del contrato. Dicha garantía, deberá ser entregada a la UTE dentro de los ocho días hábiles siguientes a partir del día de la firma del contrato.

XII. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato será responsabilidad del Director del Área de Planificación y Fortalecimiento Institucional de la UTE, quien dará seguimiento a los servicios profesionales requeridos y revisará y validará, en coordinación con la Unidad de Género Institucional de la UTE, que los productos solicitados cumplan con lo requerido, solicitando, en caso necesario, que se efectúen las correcciones que se estimen pertinentes, las cuales deberán ser atendidas por la persona que realice la consultoría, previo a la aprobación del pago respectivo.

XIII. CONFIDENCIALIDAD

Se prohíbe expresamente la divulgación de datos e información proporcionada o de la que se haya tenido conocimiento durante el desarrollo de la consultoría, tanto de la UTE como de cualquiera de las instituciones y organizaciones con las que ésta mantiene vínculos de coordinación y colaboración.

Asimismo, los productos elaborados serán propiedad de la UTE y no podrán ser divulgados, reproducidos, comercializados o compartidos por ningún medio, sin la autorización previa y por escrito de la Dirección General de la misma.

XIV. ASPECTOS RESTRICTIVOS O DE RESCISIÓN

Se rescindirán las relaciones a que hubiere lugar luego de adjudicada la presente consultoría por las siguientes razones:

Incumplimiento de plazos en la presentación de los productos esperados, salvo que exista mutuo acuerdo entre la persona consultora y la UTE

Por no haber atendido las recomendaciones, observaciones, ampliaciones o modificaciones solicitadas por el equipo de trabajo de la UTE en los productos esperados.

XV. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Los recursos para el pago de los servicios requeridos provendrán del Proyecto “Apoyo a las Instituciones del Sector de Justicia y Seguridad en la construcción de políticas públicas y proyectos orientados al mejoramiento de la administración de justicia del país”, código

contable 2696, financiado por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

XVI. PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas deberán presentarse en original y una copia en sobres cerrados rotulados de la siguiente manera: **“CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR DE JUSTICIA Y SEGURIDAD EN EL SALVADOR, EN LA PROTECCIÓN Y ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO”**. **PROYECTO SETEFE-MJSP / UTE – PROYECTO 2696**

Las ofertas se entregarán en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) de la UTE localizada en la 7ª Calle Poniente No. 5143, Colonia Escalón, San Salvador, El Salvador; a más tardar el día **viernes 16 de febrero de 2018**, de **8:00 a.m. a 4:00 pm**. Cualquier oferta presentada después de esa hora no será tomada en cuenta y se consignará dicha leyenda en el sobre correspondiente.

Deberán agregarse en cada sobre como documentos adjuntos el currículum vitae de los integrantes del equipo de trabajo propuesto, con los correspondientes atestados que demuestren el grado académico, las certificaciones laborales que comprueben la experiencia en temáticas relacionadas a la consultoría, al mismo tiempo deberá incluir una calendarización de los tiempos en que se entregarán los productos y la metodología a utilizar para el desarrollo de la consultoría.

Es imprescindible señalar en la oferta dirección electrónica y/o teléfonos de contacto.

Además, se presentará una oferta económica por los servicios prestados, incluyendo una nota firmada por el/la candidato/a, en el que exprese su interés en participar en el proceso de selección, así como su total conformidad con las condiciones expuestas en estos Términos de Referencia, indicando claramente el nombre de la consultoría y el monto de la oferta, que deberá incluir el IVA, añadiendo la declaración jurada debidamente llena (**Anexo 1**).

XVII. DOCUMENTACIÓN LEGAL PARA CONTRATAR

La persona a la cual se le adjudique el desarrollo de la presente consultoría deberá presentar:

En caso de ser persona natural deberá presentar:

- Copia legible de: DUI y NIT (si es nacional). Pasaporte o Carné de Residente vigentes (si es extranjero).

Copia legible de Registro de contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA) (en caso aplique).

- **Solvencias originales o emitidas electrónicamente, vigentes a la firma del contrato:**
 - Unidad de Pensiones del Instituto Salvadoreño del Seguro Social (UPISSS).

- Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS) sobre el pago de cotizaciones obrero-patronales.
 - Impuestos Municipales del domicilio del ofertante o del establecimiento.
 - Administradoras de Fondos de Pensiones CRECER, CONFIA y por el Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada en la que se indique que está solvente en el pago de cotizaciones y aportes previsionales, en caso de no cotizar, deberá presentar constancia en original emitida por las mismas, en la que se establezca que no tiene obligaciones previsionales con dichas entidades.
 - Solvencia de la Dirección General de Impuestos Internos.
- Constancia de Matrícula de Comercio vigente, o constancia extendida por el Registro de Comercio que la emisión de la Matrícula se encuentra en trámite de renovación o primera vez (caso aplique, art. 15 Código de Comercio).
 - En caso de encontrarse la persona participante excluida de la obligación de presentar constancia de matrícula de comercio, de conformidad a lo establecido en el Art. 15 del Código de Comercio deberá únicamente anexar una declaración jurada ante notaria/o en la que haga constar que no está obligada a contar con dicho documento, según lo establecido en el artículo 15 del Código de Comercio **(según modelo Anexo 2)**.

En caso de ser persona jurídica nacional deberá presentar:

- Copia de Escritura Pública de Constitución y sus modificaciones si las hubiera, Credencial de Nombramiento vigente, todas debidamente inscritas en el Registro de Comercio, Certificado de Punto de Acta de Junta Directiva o de Junta General de Accionistas (en caso aplique) en la que expresamente se le autorice para la firma el contrato, NIT de la sociedad; DUI y NIT del representante legal.

En caso de ser persona jurídica extranjera deberá presentar:

- Escritura Constitutiva y sus modificaciones si las hubiere, así como la credencial de nombramiento de los que administran la sociedad y en la que conste el nombramiento del representante legal, todos debidamente inscritos en el registro correspondiente del país de donde provienen, legalizados por apostilla o consularizados (según aplique), certificación de punto de acta de Junta Directiva o de Junta General de Accionistas (en caso aplique) en la que expresamente se le autorice para firmar el contrato, también debidamente apostillado o consularizado según corresponda; Pasaporte o Carne de Residente vigente del Representante Legal.
- Constancia de Matrícula de Comercio de empresa mercantil vigente o constancia extendida por el Registro de Comercio que la emisión de la Matrícula se encuentra en trámite de renovación o primera vez según sea el caso. (sociedades nacionales o extranjeras)
- Copia legible de Tarjeta del Número de Identificación Tributaria (NIT) de la sociedad.
- Copia legible de la Tarjeta de Registro de contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA) de la sociedad

- Solvencias originales o emitidas electrónicamente, vigentes a la firma del contrato (tanto para personas jurídicas naturales como también persona jurídica extranjera:
 - Unidad de Pensiones del Instituto Salvadoreño del Seguro Social (UPISSS).
 - Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS) sobre el pago de cotizaciones obrero-patronales.
 - Impuestos Municipales del domicilio principal de la sociedad según su escritura de constitución y/o modificación.
 - Administradoras de Fondos de Pensiones CRECER, CONFIA y por el Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada en la que se indique que está solvente en el pago de cotizaciones y aportes previsionales caso de no cotizar, deberá presentar constancia en original emitida por las mismas, en la que se establezca que no tiene obligaciones previsionales con dichas entidades.
 - Solvencia de la Dirección General de Impuestos Internos.

Nota: toda la documentación que se presente en copia debe estar debidamente certificada por notario.

OTRAS CONSIDERACIONES:

- Cuando se trate de unión de ofertantes, además de lo solicitado anteriormente, deberá presentar en copia certificada por notaria/o, de la escritura pública que acredite la existencia de la unión, en la que se regule por lo menos las obligaciones entre las personas integrantes del asocio y los alcances de su relación, estableciendo a quien le corresponderá el liderazgo; debiendo presentar constancia que la escritura de asocio que fue presentada a la Administración Tributaria para su inscripción conforme lo regula el artículo 41-A del Código Tributario. Y deberá presentar copia de DUI y NIT de los integrantes de la misma y en caso ser extranjeros Pasaporte o Carnet de Residente vigente y NIT.
- Todos los documentos emanados de país extranjero deberán ser presentados debidamente apostillados, si el país de emisión de dichos documentos es miembro de la Convención de La Haya, o deberán ser debidamente consularizados hasta por el Ministerio de Relaciones Exteriores en El Salvador.
- La documentación será presentada mediante copia certificada por notaria/o, salvo los que se mencione que será original.

ANEXO 1 DECLARACIÓN JURADA

En la ciudad de San Salvador, a las _____ horas del día _____ de _____ de dos mil dieciocho. Ante mí, _____, notaria/o, del domicilio de _____

_____ comparece el señor _____

(especificar generales completas) quien actúa en su calidad de _____ (consignar si es

representante legal o apoderada/o, según el caso) y en la calidad en que actúa **ME DICE:**

Que con el objeto de participar en el proceso de Libre Gestión para la consultoría denominada “**CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR DE JUSTICIA Y SEGURIDAD EN EL SALVADOR, EN LA PROTECCIÓN Y ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO**”. **PROYECTO SETEFE-MJSP / UTE – PROYECTO 2696**, bajo juramento hace las siguientes declaraciones: **I)** Declaro

no ser funcionario ni empleado de la Unidad Técnica Ejecutiva del Sector de Justicia, ni el declarante, ni su representante legal, socio, accionistas, administradores, gerentes y directivos. **II)** Declaro no tener parentesco hasta el segundo grado de afinidad ni cuarto grado

de consanguinidad con empleados de la Unidad Técnica Ejecutiva del Sector de Justicia, con los funcionarios públicos y empleados públicos mencionados anteriormente, así como las personas jurídicas en las que aquellos ostenten la calidad de propietarios, socios, accionistas,

administradores, gerentes, directivos, directores, concejales o representantes legales. **III)** Declaro no estar incapacitado ni impedido para contratar con el Estado, de acuerdo a lo

establecido en los artículos veinticinco y veintiséis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; así como tampoco estar inhabilitado para

participar en procedimientos de contratación de acuerdo al artículo ciento cincuenta y ocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. **IV)** Declaro “en

nombre de mi representada denominada -agregar nombre de la persona jurídica que está representando - no se emplea a niñas, niños y adolescentes por debajo de la edad mínima

de admisión al empleo y se cumple con la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; en caso se comprobare por la Dirección

General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social el incumplimiento a la normativa anterior; reconozco y acepto que la institución contratante

iniciará el procedimiento sancionatorio que dispone el art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del procedimiento adquisitivo en el cual estoy participando, de la

conducta tipificada como causal de inhabilitación prevista en el Art. 158 Romano V literal b) de la LACAP que dispone “Invocar hechos falsos para obtener la adjudicación de la

contratación”. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo, si durante el trámite de re inspección se

determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario si se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en éste último caso deberá finalizar el

procedimiento para conocer la resolución final”. **V)** Declaro haber recibido completos los términos referencia y haberlas tomado en cuenta para la preparación y presentación de la

oferta y la documentación que la acompaña. **VI)** Declaro haber leído y aceptado las condiciones generales requeridas en los Términos de Referencia proporcionados por la UTE.

VII) Declaro que toda la información proporcionada en la oferta es veraz. El suscrito notario hace constar que expliqué al compareciente lo establecido en el Código Penal en cuanto al

delito de falsedad ideológica, regulado en el artículo doscientos ochenta y cuatro. El compareciente me manifiesta que para los efectos legales de esta acta notarial y para los

demás que surgieren en el proceso de libre gestión, señala como domicilio esta ciudad a cuyos tribunales se somete expresamente. Así se expresó el compareciente, a quien expliqué

los efectos legales de este instrumento. Doy fe de ser legítima y suficiente la personería con que actúa el compareciente por haber tenido a la vista (en su caso): **a)** _____

(relacionar constitución de la sociedad); **b)** _____ (relacionar credencial), y **c)** _____ (relacionar autorización si la necesita para actuar). Y leído que le fue por mí íntegramente en un solo acto sin interrupción, ratifica su contenido y firmamos. **DOY FE.**

ANEXO 2 DECLARACIÓN JURADA

En la ciudad de San Salvador, a las _____ horas del día _____ de _____ de dos mil dieciocho. Ante mí, _____, notaria/o, del domicilio de _____ comparece el señor _____ (especificar generales completas), quien actúa en su calidad de comerciante individual en pequeño (o apoderada/o de _____, quien es comerciante individual en pequeño), y en la calidad en que actúa **ME DICE:** Que con el objeto de celebrar contrato con la Unidad Técnica Ejecutiva del Sector de Justicia (UTE) relacionado con la consultoría “**CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR DE JUSTICIA Y SEGURIDAD EN EL SALVADOR, EN LA PROTECCIÓN Y ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO**”. **PROYECTO SETEFE-MJSP / UTE – PROYECTO 2696**, bajo juramento hace las siguientes declaraciones: **I)** Que sus activos son inferiores a los doce mil dólares de los Estados Unidos de Norte América; **II)** Que por su condición de comerciante individual en pequeño no está sujeto a las obligaciones profesionales contenidas en el Libro Segundo del Código de Comercio, a excepción de lo establecido en el romano IV del artículo 411 de ese Código; **III)** Que no empleo a niñas, niños y adolescentes por debajo de la edad mínima de admisión al empleo y se cumple con la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; en caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social el incumplimiento a la normativa anterior; reconozco y acepto que la institución contratante iniciará el procedimiento sancionatorio que dispone el art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del procedimiento adquisitivo en el cual estoy participando, de la conducta tipificada como causal de inhabilitación prevista en el art. 158 Romano V literal b) de la LACAP que dispone “Invocar hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación”. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario si se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en éste último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final”; **IV)** Que ha leído y acepta las condiciones generales requeridas en los términos de referencia facilitados por la UTE; y **V)** Que toda la información proporcionada en la oferta es veraz. El suscrito notario hace constar que expliqué al compareciente lo establecido en el Código Penal en cuanto al delito de falsedad ideológica, regulado en el artículo doscientos ochenta y cuatro. El compareciente me manifiesta que para los efectos legales de esta acta notarial y para los demás que surgieren del proceso de libre gestión promovido por la UTE, señala como domicilio esta ciudad a cuyos tribunales se somete expresamente. Así se expresó el compareciente, a quien expliqué los efectos legales de este instrumento. (Doy fe de ser legítima y suficiente la personería con que actúa el compareciente por haber tenido a la vista el testimonio del poder _____ conferido a su favor en la ciudad de _____, el día de _____, ante los oficios notariales de _____). Y leído que le fue por mí íntegramente en un solo acto sin interrupción, ratifica su contenido y firmamos. **DOY FE.**

